



"*Seño del buen servicio al ciudadano*"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1340-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento cincuenta y cinco (155) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el 14 de setiembre del 2014, entró en vigencia el nuevo régimen y procedimiento disciplinario de la Ley del Servicio Civil (en adelante, la LSC), el mismo que se rige por las disposiciones de dicha Ley, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Disciplinario de la Ley del Servicio Civil N° 30057";

Que, según el artículo 93.4° del mencionado Reglamento, concordante con el artículo 19.3° de la Directiva, en el caso de las investigaciones en las cuales se recomiende el inicio del procedimiento contra servidores que tienen la categoría de funcionarios públicos, corresponderá que el Titular de la Entidad designe una Comisión, conformada por dos funcionarios del mismo rango o jerarquía y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad, los mismos que se encargarán de disponer el inicio del procedimiento, así como la instrucción del mismo contra los investigados;

Que, mediante Informe de Precalificación N° 33-2017, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL, ha recomendado el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el Ex Rector Interino de la UNHEVAL, Dr. David Maquera Lupaca, y el Ex Secretario General de la UNHEVAL, Sr. Heriberto Hilarión Estrada Muñoz, por la presunta comisión de falta administrativa disciplinaria, añadiendo que el órgano competente para iniciar dicho procedimiento y de instruir el mismo es una Comisión Especial Instructora Ad-Hoc, cuyos miembros deben ser designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, dentro de la estructura orgánica de la UNHEVAL, son considerados funcionarios públicos el Rector, los Vicerrectores, así como los Decanos de las Facultades, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, en concordancia con las disposiciones de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, desde esa perspectiva y teniendo en consideración que no existe un funcionario de rango equivalente al Rector, corresponde designar como miembros de Comisión a dos funciones de rango inferior, es decir, a los dos Vicerrectores de la UNHEVAL, además del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que el Rector, con el Proveído N° 09342-2017-UNHEVAL-R, dirigido a la Secretaría General de la UNHEVAL, dispone se emita la resolución rectoral sobre conformación de Comisión Especial Instructora Ad Hoc "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la UNHEVAL"; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la Comisión Especial encargada de investigar los presuntos actos de responsabilidad del Ex Rector Interino de la UNHEVAL, Dr. David Maquera Lupaca, y el Ex Secretario General de la UNHEVAL, Sr. Heriberto Hilarión Estrada Muñoz por su actuación en la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y de Experimentación e Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la UNHEVAL"; la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1.1. <b>Dr. Ewer Portocarrero Merino</b><br>Vicerrector Académico de la UNHEVAL.             | <b>Presidente</b> |
| 1.2. <b>Dr. Javier López y Morales</b><br>Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL         | <b>Miembro</b>    |
| 1.3. <b>Mg. Esteban Medina Ávila</b><br>Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL | <b>Miembro</b>    |

///...



*"Dño del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1340-2017-UNHEVAL

Pag. 02

2° **DISPONER** que se remita los actuados a la referida Comisión a efectos de que procedan conforme corresponda, para lo cual pueden solicitar la asistencia de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL.

3° **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Signature]*  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA  
OGRH  
UEyC  
File  
Archivo